



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Carretera No. 187 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-88
---	---------------------	--

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990 No.26

GOBIERNO FEDERAL-GOBIERNO ESTATAL

Convenio Unico de Desarrollo 1990, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora. 3 a 13

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Ley Número 214, que inaugura un período ordinario de sesiones. 14

PODER EJECUTIVO.

Nombramiento del C. Licenciado Lorenzo Jerez Burruel como Notario Público Número Veintiseis, con residencia en Sonoyta, Municipio General Plutarco Elías Calles y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora 15

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Autorización a Fraccionadora Dinámica del Pacífico, S.A. de C.V., para que realice relotificación en dos manzanas del Fraccionamiento "Sacramento Residencial", ubicado al norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. 16

(Sigue en la página número 2)

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "Agua Zarca", "El Chiquillo", "Peñasco Blanco" y "Rodríguez", pertenecientes al Municipio de Cajeme; "San José del Dorado" en Carbó; "La Cumbre del Huérigo", "Las Escobas y La Cueva" y "La Cueva" en Bacadéhuachi; "Las Rastritas o El Batamote" en el Municipio de Moctezuma; "El Saucito" en Nácori Chico; "La Laguna de los Horcones", ubicado en Sahuaripa; "El Rodellito" en Sáric; "La Calera, El Encinoso, La Vinatería", "Los Chinos y Cajón del Aliso", pertenecientes al Municipio de San Javier; todos ubicados en el Estado de Sonora.

17 a 24

SECRETARIA DE PESCA.

Acuerdo por el que se establece el tipo y características de Artes de Pesca, que deberán utilizarse para la Captura de Camarón y Especies de Escama en los Sistemas Lagunarios-Estuarinos, Bahías del Golfo de California, en los límites de Sonora y Sinaloa. (Publicado en Diario Oficial de la Federación).

25 , 26

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES.

27 a 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2 , 39

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI.

27

CENTRAL QUIRURGICA, S.A. DE C.V.

28

JUAN, DOLORES y RITA MARTÍNEZ HAROS (3)

29 , 36

LUCIA MORELOS RAMIREZ.

29

JESUS FRANCISCO CASTRO NAVARRO.

"

MIGUEL NOVARON DE LA ROSA.

"

BIENES DE MARIA LUISA MOLINA BUELNA.

30

LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR.

"



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONVENIO UNICO DE DESARROLLO**1990****QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SONORA**

Antecedentes

- CAPITULO I** Del Objeto del Convenio.
- CAPITULO II** De la Planeación Estatal para el Desarrollo.
- CAPITULO III** De la Ampliación de la Vida Democrática.
- CAPITULO IV** De la Coordinación de Acciones para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios, y de la Adhesión del Estado al Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico.
- CAPITULO V** De las Acciones Federales y Estatales para el Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida.
- CAPITULO VI** De la Coordinación de Acciones en Apoyo al Programa Nacional de Solidaridad.
- CAPITULO VII** De la Coordinación de Acciones en los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.
- CAPITULO VIII** Programa de Información Financiera Federación-Estado.
- CAPITULO IX** Del Sistema Estatal de Control y Evaluación.
- CAPITULO X** Estipulaciones Finales.

CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1990

ANTECEDENTES

1. El Convenio Unico de Desarrollo se fundamenta en el Pacto Federal consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los estados. Ratifica la plena vigencia del Federalismo, mediante la coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, fortaleciendo así nuestro régimen democrático y republicano, en todos los ámbitos de la Nación.
2. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, creado por mandato constitucional, fue formulado el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en virtud del cual la vinculación de propósitos, acciones y realización de éstos entre la Federación, los Estados y los Municipios, se formaliza, en la vertiente de coordinación, en la cual este Convenio, contiene las orientaciones de la política de desarrollo económico y social en el ámbito regional.
3. En este contexto, los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora han acordado suscribir el Convenio Unico de Desarrollo para 1990, con el objeto de fortalecer la vertiente de coordinación entre el Gobierno Federal con los gobiernos estatal y municipales, en el marco de los Acuerdos Nacionales para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios y para el Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida. En este sentido, dichos órdenes de gobierno coordinarán las acciones conducentes a la realización de los compromisos asumidos en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico y en el Programa Nacional de Solidaridad.
4. En esta perspectiva, el Convenio Unico de Desarrollo impulsará, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, las acciones que coadyuven a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, así como a la descentralización de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que propicien el equilibrio en el desarrollo económico y social del país.
5. Con el propósito de encauzar, entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, la debida coordinación para la consecución de los objetivos y estrategias de la planeación nacional del desarrollo y aquéllos de la planeación del desarrollo estatal y sus prioridades, e igualmente apoyar la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad, las partes han decidido celebrar un nuevo Convenio para modificar y adicionar el Convenio Unico de Desarrollo 1989.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2o., 3o., 8o. y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1990; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1o., 7, 8, 35 y 36 de la Ley Estatal de Planeación del Estado, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El Convenio Unico de Desarrollo 1990 que suscriben los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora, a fin de fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de gobierno, tiene por objeto:

- Impulsar la participación de los gobiernos Estatal y Municipales en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994;

- Vincular la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Sexenal del Estado de Sonora, en el contexto de la planeación regional;

- Llevar a cabo la descentralización de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, en términos de ley y cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario;

- Promover y coordinar la asunción de compromisos de ambos órdenes de gobierno hacia la realización de los Acuerdos Nacionales para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios y para el Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida, y

- Promover la participación corresponsable de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado para la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad.

SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora convienen en que los recursos destinados a la recuperación gradual de la actividad económica, se canalicen a proyectos de alta prioridad económica y social, con criterios selectivos y de racionalidad.

TERCERA.- Los programas y las acciones materia de este Convenio, así como los propios del Programa Nacional de Solidaridad, se encuadran en la estructura programática presupuestal definida para las dependencias de la administración pública federal centralizada. Su realización será coordinada y concertada por éstas, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose formalizar las acciones correspondientes en los Acuerdos de Coordinación, Anexos de Ejecución y Convenios o Contratos de Concertación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

En el ámbito local, las dependencias del Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, se coordinarán con las del Ejecutivo Estatal en los subcomités sectoriales y especiales que integran el COPLADES.

CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que este Convenio constituya la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y que todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizarlas de manera conjunta durante el presente ejercicio, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especial, los que deberán formalizarse en Acuerdos de Coordinación o, en su caso, Anexos de Ejecución de este Convenio, debiendo ser suscritos, en el ámbito federal, los primeros por los titulares de las dependencias y entidades competentes y los segundos por los Subsecretarios o Directores Generales del ramo correspondiente, según la materia objeto de coordinación, y en el orden estatal respectivamente por los servidores públicos de nivel equivalente. En tratándose de las acciones materia del Programa Nacional de Solidaridad que se concierten con los sectores social y privado, los instrumentos de formalización serán los Convenios o Contratos de Concertación.

Las acciones tendientes a efectuar la transferencia a las entidades federativas de los títulos representativos del capital social de entidades paraestatales, así como de los activos que correspondan al Gobierno Federal, como resultado del proceso de extinción, equi-

dación o disolución de entidades paraestatales serán formalizados a través de Acuerdos de Coordinación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Programación y Presupuesto para garantizar la congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y con los Programas objeto del presente Convenio.

CAPITULO II DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

QUINTA.- En el marco constitucional del gobierno del Estado de Sonora, el Ejecutivo Estatal promoverá y, en su caso, proveerá los actos y medidas que se requieran para consolidar la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

SEXTA.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto informará al Ejecutivo Estatal, en el seno del COPLADES, sobre la política económica para 1990, a fin de que el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, adopte las medidas que considere necesarias para propiciar la congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, de los programas de mediano plazo que del mismo deriven y del Programa Nacional de Solidaridad.

SEPTIMA.- A fin de fortalecer la estructura y organización del COPLADES y hacer más eficiente la participación de las representaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en el mismo, las partes, en sus respectivos ámbitos de competencia, precisarán las medidas que establezcan los canales eficaces de comunicación, negociación, control y evaluación de las acciones que se ejecuten en el Estado, debiendo otorgar al propio COPLADES, el carácter de foro de concertación permanente entre las instancias de gobierno y los sectores social y privado.

OCTAVA.- El Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades de la administración pública federal, presentará al COPLADES un informe sobre el ejercicio del gasto prioritario, tanto corriente como de inversión, contenido en su Programa Normal de Alcance Estatal, el cual deberá contemplar los datos relativos a la ubicación de las obras, montos autorizados y ejercidos, metas y resultados, de acuerdo a la programación sectorial, a efecto de que la unidad de control y evaluación del COPLADES cumpla con sus funciones.

NOVENA.- El Ejecutivo Federal promoverá, por conducto de las dependencias de la administración pública federal, ante el Gobierno del Estado las acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y de la estrategia de modernización previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y en los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales que del mismo deriven, así como en el Programa Nacional de Solidaridad. Con este fin adoptarán mecanismos de coordinación interinstitucional en el seno del COPLADES, comprometiéndose además a consolidar y fortalecer los avances logrados en la instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

DECIMA.- El Ejecutivo Estatal continuará fortaleciendo la participación de los Municipios en las acciones de planeación del desarrollo, impulsando el funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, con características y funciones afines y congruentes con las del COPLADES.

Por otro lado, los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para constituir los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, con el objeto de avanzar en el esquema de coordinación Federación -Estado-Municipio para que, con estricto respeto de las soberanías estatales, coadyuven a la definición de acciones de alcance regional que impliquen a dos o más Estados o Municipios.

DECIMA PRIMERA.- A efecto de instrumentar mecanismos para el desarrollo estadístico en el Estado y atender en forma más eficiente las necesidades de información, las partes se comprometen a la asignación de una partida presupuestal, para el diseño y ejecución de programas de producción y difusión de información, vinculados a la normatividad técnica y conceptual del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

CAPITULO III DE LA AMPLIACION DE LA VIDA DEMOCRATICA

DECIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, en apoyo al Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, convienen en realizar las acciones tendientes a impulsar la concertación y la participación social en la conducción del desarrollo, a fin de descentralizar los recursos, decisiones y responsabilidades para el mejoramiento económico, social y cultural de la población.

DECIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, conforme a sus respectivas atribuciones, dictarán las medidas y emprenderán las acciones que sean necesarias para continuar impulsando a los Municipios del Estado en la aplicación y ejercicio de las facultades que les otorgan los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y formularán y llevarán a cabo, durante 1990, los programas que coadyuven a la conducción de su propio desarrollo económico y social.

DECIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, continuarán consolidando y, en su caso, promoviendo la creación de los Sistemas Municipales de Planeación, en cuyo ámbito habrán de definirse las instancias de concertación y consulta a fin de propiciar una mayor participación de las organizaciones representativas de los grupos sociales en el desarrollo municipal.

CAPITULO IV DE LA COORDINACION DE ACCIONES PARA LA RECUPERACION ECONOMICA CON ESTABILIDAD DE PRECIOS, Y DE LA ADHESION DEL ESTADO AL PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO

DECIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades paraestatales, promoverá y realizará en coordinación con el Estado, programas y acciones que atiendan prioritariamente el gasto social, la producción de bienes y servicios básicos y estratégicos, manteniendo su monto en los niveles compatibles con el esfuerzo de saneamiento de las finanzas públicas.

DECIMA SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, promoverán en el territorio del Estado, las acciones específicas para apoyar las medidas de política económica, así como los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Con este propósito, las acciones objeto de coordinación estarán orientadas durante 1990 a:

1. Mantener un control estricto de las finanzas públicas compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación y reforzar la estabilidad de precios para continuar la recuperación gradual de la economía.
2. Continuar con los programas de modernización y simplificación administrativa, a efecto de propiciar la inversión social y privada, y mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de las obras públicas.

3. Impulsar la productividad en el campo, con el propósito de lograr la autosuficiencia alimentaria y elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos.

DECIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Estatal reitera el compromiso de mantener y consolidar la adhesión de la entidad federativa al Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, concertado con los sectores social y privado. Al efecto realizará las siguientes acciones:

1. Ampliar y en su caso fortalecer la concertación con los sectores social y privado de las acciones derivadas del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, propiciando el establecimiento de compromisos específicos para abatir la inflación, mantener el poder adquisitivo de la población y aumentar la productividad de la Entidad.
2. Dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones y objetivos derivados del Pacto, a través de la Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación del PECE, y mantener una estrecha comunicación con la Comisión Nacional de Seguimiento y Evaluación del Pacto, respecto de estas actividades; así como difundir entre los diversos sectores de la población, su contenido, alcances y resultados.

CAPITULO V DE LAS ACCIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL NIVEL DE VIDA

DECIMA OCTAVA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán sus esfuerzos para mejorar la productividad, elevar los niveles de vida de la población y erradicar la pobreza extrema.

Con tal propósito, las representaciones de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal propondrán, dentro del COPLADES, los programas y proyectos que den atención a las demandas prioritarias del bienestar social, promuevan, propicien e impulsen la creación de empleos y tiendan a proteger el poder adquisitivo de los trabajadores en la Entidad.

DECIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a coordinar acciones y esfuerzos, encaminados a la preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico, con especial énfasis en el combate a la contaminación del entorno de los grandes núcleos de población, y en el aprovechamiento adecuado de ríos, lagunas y mantos acuíferos.

CAPITULO VI DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD

VIGESIMA.- El Ejecutivo Estatal contribuirá en la Entidad, y en el marco del Programa Nacional de Solidaridad, a combatir los bajos niveles de vida y a emprender las acciones para la ejecución de los programas especiales de atención a los núcleos

indígenas, grupos de población en zonas áridas y marginados en zonas urbanas y rurales, en materia de asistencia social, salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos, aprovechando la infraestructura actual y la canalización adecuada de recursos financieros.

VIGESIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a promover la participación de los Municipios y de los grupos sociales que en ellos radiquen, así como abrir espacios de concertación que encauten la potencialidad creativa y el esfuerzo comunitario en las localidades, para superar los rezagos sociales y emprender acciones productivas y de beneficio general, poniendo en marcha programas en cuya ejecución se promueva el uso intensivo de mano de obra de la región.

Asimismo, convienen en que los recursos federales, estatales y municipales, que se destinen a obras y acciones en beneficio directo de los grupos a los que se orienta el Programa Nacional de Solidaridad, sean complementados con las aportaciones en efectivo o en especie que dichos grupos realicen.

CAPITULO VII DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO REGIONAL

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional serán la modalidad programática básica de este Convenio para las inversiones coordinadas entre los Ejecutivos Federal y Estatal, así como para la asignación de recursos del orden federal, que de manera concertada se destinen a los grupos beneficiarios del Programa Nacional de Solidaridad.

A través de estos Programas se realizarán proyectos que propicien la diversificación de las actividades productivas, que den mayor participación a los Municipios y grupos beneficiarios en el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios de asistencia social, salud, educación, vivienda, agua potable, alcantarillado; se apoyará la modernización de las comunicaciones y transportes para favorecer una mayor integración regional, así como los sistemas de abasto y comercialización; se impulsará el equipamiento urbano en las ciudades medias y se fomentarán las actividades productivas, fundamentalmente las del sector agropecuario.

En cuanto a la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad, las modalidades programáticas presupuestales que del mismo deriven, tendrán por objeto las acciones y materias previstas en el Capítulo VI de este Convenio.

VIGESIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán sus acciones y recursos para apoyar principalmente la ejecución y conclusión, en su caso, de las obras y proyectos prioritarios del Estado, a través de los programas normales de inversión de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de los recursos federales que se asignen al Estado vía Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional" y de las aportaciones que le correspondan a la propia entidad federativa.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal, sólo podrán iniciar proyectos nuevos, cuando tengan garantizada la disponibilidad de recursos financieros para su terminación, puesta en operación y mantenimiento y, en ningún caso, cuando existan otros proyectos similares que puedan ser concluidos con los recursos disponibles.

VIGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a aplicar los recursos que provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1990, en la ejecución de los programas materia del presente Convenio y de acuerdo a la normatividad establecida en el Manual Unico de Operación 1990 de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.

El financiamiento de los programas que se efectúen total o parcialmente con dichos recursos, deberá instrumentarse bajo los conceptos siguientes:

1. Asignaciones de recursos del Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", al Ejecutivo del Estado.
2. Ministración de recursos que las dependencias de la administración pública federal realicen al Estado, vía Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", para ejecutar sus Programas Normales en la Entidad.
3. Aplicación directa de recursos que las dependencias de la administración pública federal realicen con cargo a los previstos en sus Programas Normales de Alcance Estatal, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1990.

Los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional, así como las acciones prioritarias del Estado que se financiarán en forma coordinada o concertada con recursos federales y estatales durante 1990, serán los contenidos en el Programa Operativo Anual Concertado de Alcance Estatal.

VIGESIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio del gasto que corresponda a las vertientes de coordinación y de concertación del proceso de planeación, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como el registro de los Acuerdos de Coordinación, Anexos de Ejecución y Convenios o Contratos de Concertación que se suscriban durante 1990.

VIGESIMA SEXTA.- Para una mejor orientación del financiamiento proveniente de las Sociedades Nacionales de Crédito y de los fondos de fomento económico, el Estado deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus requerimientos financieros. Este financiamiento se sujetará a las disposiciones legales aplicables de carácter federal que rigen en la materia.

En proyectos prioritarios deberá existir la necesaria vinculación entre la inversión pública y el crédito debiendo destacarse entre dichos proyectos, la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura básica existente y la conclusión de obras en proceso, procurando el aprovechamiento integral de asistencia técnica, capacitación y otros servicios de apoyo.

VIGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Estatal se obliga a informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los programas convenidos, en los términos señalados en el Manual Unico de Operación 1990 de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.

VIGESIMA OCTAVA.- La formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución, así como de los Convenios o Contratos de Concertación previstos en este Convenio, estará sujeta a la autorización que sobre la transferencia de recursos emita la Secretaría de Programación y Presupuesto. Dicha autorización estará supeditada a la disponibilidad de recursos, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para 1990.

CAPITULO VIII
PROGRAMA DE INFORMACION FINANCIERA
FEDERACION-ESTADO

VIGESIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a continuar fortaleciendo la operación del Sistema de Información Financiera, con el propósito de perfeccionar la base informativa del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizar una adecuada complementariedad entre el gasto asignado a programas y proyectos federales y estatales, y propiciar un conocimiento más oportuno de las variables fiscales y financieras que contribuyan al desarrollo estatal y municipal.

Con tal propósito, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, informará al Ejecutivo Estatal, durante el mes de marzo de 1990, sobre los Programas Normales de Inversión de Alcance Estatal para este año de los sectores de la administración pública federal y sobre las acciones de descentralización que se realicen en la Entidad y proporcionará datos trimestrales sobre el avance de la ejecución de los programas.

TRIGESIMA.- Con el fin de reforzar la coordinación de acciones entre Estado y Federación y de racionalizar y complementar la inversión pública en la Entidad, el Ejecutivo Estatal, de conformidad con la legislación estatal vigente, proporcionará a la Secretaría de Programación y Presupuesto información financiera y de carácter fiscal con la periodicidad que se requiera, no mayor a un lapso de tres meses, para apoyar la existencia de datos oportunos que sustenten adecuadamente la transferencia de recursos.

CAPITULO IX
DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

TRIGESIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán, a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES, la evaluación periódica de los resultados de cada uno de los programas, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las metas y corregir, en su caso, las desviaciones y deficiencias detectadas.

Al efecto, el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y de Programación y Presupuesto, prestará la asesoría que se requiera para el mejor funcionamiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación, así como para la organización y funcionamiento de las Unidades Municipales de Control y Evaluación.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, promoverán y apoyarán la realización de acciones de modernización y simplificación administrativa, en sus correspondientes ámbitos de competencia, a fin de mejorar la ejecución de los programas de este Convenio y apoyar la descentralización de funciones y recursos de la Federación al Estado y de éste a sus Municipios.

TRIGESIMA TERCERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a través del Coordinador de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES, la información programática y financiera que se formule trimestral y anualmente en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el presente Convenio, así como, a solicitud de parte, la de carácter técnico, administrativo o contable correspondiente a las obras que se lleven a cabo en el Estado.

TRIGESIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a conti-

nuar el Inventario Estatal de Obra Pública, registrando en el mismo, las obras terminadas y aquéllas que se encuentren en proceso; en el caso de éstas últimas, al procederse a su terminación, deberán de entregarse, dando la participación que corresponda a la Unidad Estatal de Control y Evaluación del COPLADES.

CAPITULO X ESTIPULACIONES FINALES

TRIGESIMA QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio, así como en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que del mismo se deriven. En el supuesto de que condiciones extraordinarias o imprevisibles, impidan que alguna de las partes cumpla con dichos compromisos, la otra parte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones correlativas debiendo manifestárselo por escrito, a la brevedad posible.

TRIGESIMA SEXTA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio y de los Acuerdos de Coordinación, Anexos de Ejecución y Convenios o Contratos de Concertación que de él emanen, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en los instrumentos citados, serán sancionados conforme a la legislación aplicable. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuvieren lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales competentes, para que determinen la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente de la del orden civil o penal que pueda configurarse.

Si el incumplimiento se atribuyera a las dependencias y entidades de la administración pública federal, el Ejecutivo del Estado dará parte a las autoridades competentes de las circunstancias del mismo. En tal caso, el Estado podrá suspender su participación en la ejecución de los Programas y Proyectos objeto de coordinación o concertación y se le considerará relevado de la obligación de cumplir con lo pactado. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación.

TRIGESIMA SEPTIMA.- La inobservancia por las autoridades del Estado del presente Convenio Unico de Desarrollo, de los Acuerdos de Coordinación, de los Anexos de Ejecución y de los Convenios o Contratos de Concertación, así como el incumplimiento de los Manuales correspondientes y de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales a que se refiere el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1990, originará la suspensión de la ministración de recursos federales para el financiamiento de los programas y acciones objeto del propio Convenio. En estos casos, se procederá a la aplicación de las disposiciones legales a que hubiere lugar en materia de responsabilidades.

TRIGESIMA OCTAVA.- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, se comprometen a dar cumplimiento a la normatividad que para la elaboración y formalización de los Acuerdos de Coordinación y de los Anexos de Ejecución, así como de los Convenios o Contratos de Concertación que deriven de este Convenio, haya sido emitida por la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como al Manual Unico de Operación 1990 de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.

TRIGESIMA NOVENA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

en los términos del Artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

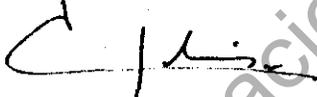
CUADRAGESIMA. - El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado anualmente, de común acuerdo entre las partes.

Este Convenio surte sus efectos para el presente ejercicio presupuestal, a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Organó Informativo Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, con el fin de que la población conozca de las acciones coordinadas de la Federación con el Estado y concertadas con el sector social.

CUADRAGESIMA PRIMERA. - El presente Convenio se suscribe por los Titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal y por los Servidores Públicos Federales y Estatales que a continuación se señalan.

Hermosillo, Son., a 17 de mayo de 1990.

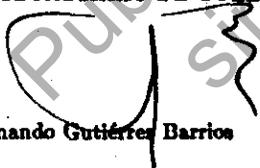
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


Carlos Salinas de Gortari

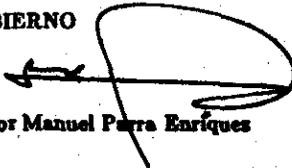
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA


Rodolfo Félix Valdés

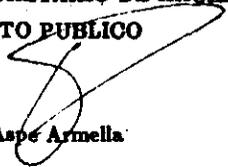
EL SECRETARIO DE GOBERNACION


Fernando Gutiérrez Barrios

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


Héctor Manuel Parra Enríquez

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

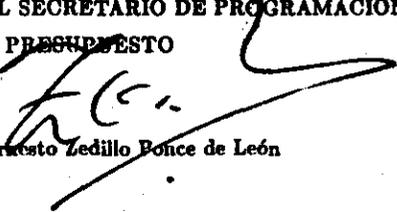

Pedro Aspe Armella

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

GENERAL DE LA FEDERACION


Ma. Elena Vásquez Nava

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO


Ernesto Ledillo Ponce de León



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 214

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE INAUGURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO UNICO.- LA LII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, INAUGURA HOY, PREVIAS LAS FORMALIDADES DE ESTILO, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER Y ÚLTIMO AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

PROFR. JOSÉ ROSARIO RUELAS RIVERA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

ROBERTO DIAZ GALLARDO,
DIPUTADO SECRETARIO.

RAÚL BURTON TREJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, septiembre dieciocho de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

RODOLFO FELIX VALDES.



EJECUTIVO DEL ESTADO

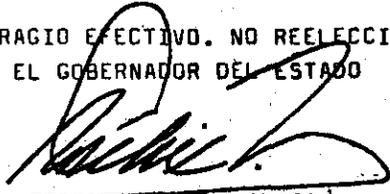
Hermosillo, Sonora, 19 de Septiembre de 1990.

C. LICENCIADO
LORENZO JEREZ BURRUEL,
P r e s e n t e.

El Ejecutivo a mi cargo, en Acuerdo de hoy y en uso de la facultad que le confieren los Artículos 1o. y 106 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, ha tenido a bien nombrar a Usted NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 (VEINTISEIS) con residencia en Sonoyta, Municipio de Plutarco Elías Cables, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y a efectos de que, cumplidas en todos los términos las formalidades previas que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de sus funciones del puesto que se le confiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HECTOR PARRA ENRIQUEZ



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 10 de Septiembre de 1990.

FRACCIONADORA DINAMICA DEL PACIFICO,
S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .-

AT'N: C. ING. FRANCISCO NORIEGA A.
GERENTE GENERAL

En respuesta a su escrito presentado en esta Dirección, mediante el cual a nombre y representación de Fraccionadora Dinámica del Pacífico, S.A. de C.V., solicita autorización para efectuar la relotificación de los lotes del 2 al 17 de la manzana VI y lote 22 de la manzana VIII del Fraccionamiento Sacramento Residencial, ubicado al Norte de esta Ciudad, el cual fué autorizado por el H. Ayuntamiento según Convenio Autorización No. 10-020-87 de fecha 29 de Junio de 1987, y posteriormente relotificado mediante Convenio No. 10-027-87 de fecha 03 de Diciembre de 1987, mismos que fueron publicados en los ejemplares Nos. 21 y 50 del Boletín Oficial del Estado, de fecha 10 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1987, respectivamente, le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere el Artículo 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza a efectuar la relotificación por Usted solicitada, para quedar de la siguiente manera:

RELOTIFICACION AUTORIZADA

Manzana No.	Lote No.	Sup. M2
VI	2	160.00
	Del 3 al 18 y Del 44 al 50	140.00 c/u
*VIII	22 y 33	140.00 c/u

de acuerdo al plano anexo No. 2; así mismo hacemos de su conocimiento que en virtud de haberse modificado la Cláusula Tercera del Convenio Autorizado No. 10-020-87, este oficio deberá ser publicado por una sola vez y a su costo en el Boletín Oficial del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como cubrir los derechos correspondientes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS



ING. JOSE FRANCISCO VERA CASAS
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Dirección Gen. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

1.- AVISO DE DEMANDA DE TITULO DE TERRENO PRESENTADO ANTE LA COMISION NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **447083** de fecha **09 DE ENERO DE 1990** expedido en el número **1** se ha autorizado para que se continúen con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1986, proceda a efectuar el estudio y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "**LA VENTANILLA**" ubicado en el Municipio de **CAJEME** aproximada de **4465-00-00** **SUR**, con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- **"TERRENOS DE LA C. ESTEBE VILA DE DEJAR"**.

AL SUR.- **"TERRENOS DEL C. ANADOR BONGUILLIO H."**.

AL ORIENTE.- **"TERRENOS DEL C. HERIBERTO BONGUILLIO H."**.

AL PONIENTE.- **"TERRENOS DE LA C. OFELIA HERRERA H."**.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SUR**, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en **AVD. SERRANILLO 47, CDMX, CDMX, SUR**, a acreditar sus derechos, con el fin de que se proceda a desahuciarlos los terrenos que se señalan.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

México, D.F., SUR, a 13 de Septiembre de 1990.
Lugar y fecha



T E N I E N T E
EL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL
COMISION NACIONAL DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE ALFREDO GUERRERO GUERRERO.
C. O. S. N. N. 616-55924

C O M O S I A

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **447083** de fecha **08 DE ENERO DE 1990** expedido en el número **1** se ha autorizado para que se continúen con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1986, proceda a efectuar el estudio y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "**LAGUNA GRANDE**" ubicado en el Municipio de **CAJEME** aproximada de **4752-00-00** **SUR**, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- **"TERRENOS DEL C. HERIBERTO BONGUILLIO H."**.

AL SUR.- **"C. P. LAZARO CARDENAS"**.

AL ORIENTE.- **"TERRENOS DE LA C. RA. ISABEL BONGUILLIO"**.

AL PONIENTE.- **"TERRENOS DEL C. GUSTAVO HERRERA A."**.

AL PONIENTE.- **"TERRENOS DEL C. CAELIOS BONGUILLIO H."**.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SUR**, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en **AVD. SERRANILLO 47, CDMX, CDMX, SUR**, a acreditar sus derechos, con el fin de que se proceda a desahuciarlos los terrenos que se señalan.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

México, D.F., SUR, a 13 de Septiembre de 1990.
Lugar y fecha



T E N I E N T E
EL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL
COMISION NACIONAL DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE ALFREDO GUERRERO GUERRERO.
C. O. S. N. N. 616-55924

C O M O S I A

AVISO DE DECLARACION DE TERRENO FUENTE NACIONAL

La Direccion de Terrenos Nacionales, dependiente de la Direccion Nacional de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio N.º 447095 de fecha 06 DE MARZO DE 1990, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "FUENTE NACIONAL", ocupado por el Sr. BARRON

- aproximada de 1566-00-00, ubicado en el Municipio de CAJEME con superficie de 1566-00-00 has., y con las colindancias siguientes:
 - AL NORTE.- "TERRENOS DEL C. EMERSON R. VILA DE BEJAR."
 - AL SUR.- "TERRENOS DE LA C.M.A DEL CARMEN FERRERES."
 - AL ORIENTE.- "TERRENOS DEL C. MAJOR BONGUILLIO M."
 - AL PONIENTE.- "TERRENOS DEL C. GUSTAVO HINJAREZ A."

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; y en el Periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la revisión municipal de CAJEME, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descriptos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVIL. SERDAR FB 47 OFE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarlo el deslirde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a. 13 de Septiembre de 1990.
Lugar y fecha



ING. JOSE LUIS GARCIA GUERRERO,
R.F.C. 416-550924
SONORA

AVISO DE DECLARACION DE TERRENO FUENTE NACIONAL

La Direccion de Terrenos Nacionales, dependiente de la Direccion Nacional de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio N.º 447085 de fecha 06 DE MARZO DE 1990, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "FUENTE NACIONAL", ocupado por el Sr. BARRON

- aproximada de 1566-00-00, ubicado en el Municipio de CAJEME con superficie de 1566-00-00 has., y con las colindancias siguientes:
 - AL NORTE.- "TERRENOS DEL C. IGNACIO ELIAS ELIAS."
 - AL SUR.- "T.C.P. LAZARO CARMENAS."
 - AL ORIENTE.- "TERRENOS DEL C. CARLOS BONGUILLIO M."
 - AL PONIENTE.- "TERRENOS DEL C. ROBERTO VAZQUEZ M."

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; y en el Periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la revisión municipal de CAJEME, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVIL. SERDAR FB 47 OFE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarlo el deslirde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a. 13 de Septiembre de 1990.
Lugar y fecha



ING. JOSE LUIS GARCIA GUERRERO,
R.F.C. 416-550924
SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número AA7085, de fecha 08 DE FEBRERO DE 1990, expedido te número 08862, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA CUMBRE DEL HUEHIGO", ocupado por el C. BACADENHUACHI, ubicado en el Municipio de BACADENHUACHI, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 224.00.00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL MEZQUITE" OCUPADO POR LA SUCC. DE HERBERTO MADRID
 AL SUR.- "LA CUYVA" DE HERMANOS DURAZO
 AL ORIENTE.- "LA CUYVA 6 "SALSIPUEDES" DE HERMANOS DURAZO
 AL PONIENTE.- PREDIO "GUADALUPE" DE HERMANOS DURAZO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACADENHUACHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN No 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNANDELLA, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE 1990



ESTANTE
 PERITO DESIGNADOR
 JOSE OPERARIO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO

HERNANDELLA, S.C., CAGL-550924

HERNANDELLA, S.C.

SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número AA7085, de fecha 08 DE FEBRERO DE 1990, expedido te número 102710, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOSE DEL TORADO", ocupado por el C. CARBO, ubicado en el Municipio de CARBO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2.500.00.00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- PREDIO "SAN JORGE" OCUPADO POR MANUEL Y AGUSTIN ELIAS TERRENO NACIONAL.
 AL SUR.- "LAS CALABAZAS O BATORABI, CABORABI" OCUPADO POR ROBERTO CARRANZA T. T., TERR. POZO DE CRISANTO" FRACC. CERRO PRIETO DE LUIS PEREZ
 AL ORIENTE.- "BATORABI BATORABI" DE ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ, SANDO CARRANZA TERRENO NACIONAL
 AL PONIENTE.- "LAS CALABAZAS O BATORABI BATORABI" OCUP. POR ROBERTO CARRANZA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARBO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN No 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNANDELLA, SONORA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990



ESTANTE
 PERITO DESIGNADOR
 JOSE OPERARIO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO

HERNANDELLA, S.C., CAGL-550924

HERNANDELLA, S.C.

SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRECATA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 247/085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expedido me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1986, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LAS ESCOBAS Y LA CUEVA", ocupado por el C. **BACARDIENHUCHI**, ubicado en el Municipio de **SONORA**, con superficie aproximada de **900-00-00** Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- **DE LA SUCCA, DE HERBERTO HERNANDEZ Y MARQUEL MARIA MAJED**

AL SUR.- **TERRENO OCUPADO POR CONSUELO VAL DE MORENO**

AL ORIENTE.- **TERRENO OCUPADO POR JOSE LUIS BARRIOS**

AL PONIENTE.- **"EL CENTRALINO" DE SANTIAGO MORENO**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 35 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**, en el Periódico de Información local **"EL NACIONAL"** del Municipio de **BACARDIENHUCHI**, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **BACARDIENHUCHI**, y en los párrafos públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en **AVD. SERRAN 18 17 024, COL. CENTRO**, a acreditar sus derechos, cuando se presenten sus documentos, los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

ENSENESILLO, SONORA., 1 28 DE AGOSTO DE 1990
Lugar y fecha



ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO
SECRETARIO DE TERRENOS NACIONALES
CARR. CASL-550924

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 247/085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expedido me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1986, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA CUEVA", ocupado por el C. **BACARDIENHUCHI**, ubicado en el Municipio de **SONORA**, con superficie aproximada de **500-00-00** Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- **"EL HERIZOTE" Y "LA JUERA" OCUPADO POR LA SUCCA, DE HERBERTO HERNANDEZ Y MARQUEL MARIA MAJED**

AL SUR.- **"EL CENTRALINO" DE SANTIAGO MORENO**

AL ORIENTE.- **"LA CUEVA" Y "LA ESCOBA" DE ISIDRO**

AL PONIENTE.- **"LA CUEVA DE MORENO" DE ISIDRO Y MARCO ANTONIO DUELO**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 35 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**, en el Periódico de Información local **"EL NACIONAL"** del Municipio de **BACARDIENHUCHI**, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **BACARDIENHUCHI**, y en los párrafos públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en **AVD. SERRAN 18 17 024, COL. CENTRO**, a acreditar sus derechos, cuando se presenten sus documentos, los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

ENSENESILLO, SONORA., 1 28 DE AGOSTO DE 1990
Lugar y fecha



ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO
SECRETARIO DE TERRENOS NACIONALES
CARR. CASL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número 98771, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1955, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL SAUCITO", ocupado por el C.

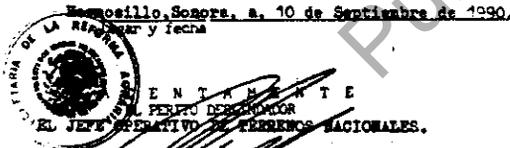
ubicado en el Municipio de MAGORI CHICO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "CON TERRENOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".
 "CON TERRENOS DEL C. RAFAEL FIMBRES".
 AL SUR.- "LAS DELICIAS". DEL C. J. GUADALUPE DURAN HERRERIA.
 AL ORIENTE.- "CON TERRENOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".
 AL PONIENTE.- "ARROYO DE LA CUEVA". DEL C. RAMON FIMBRES VARGAS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL

por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MAGORI CHICO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN No. 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO.
 El Dato No. 1. C. CAGL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número 98771, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1955, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LAS BASTREAS & EL BATAJOE", ocupado por el C.

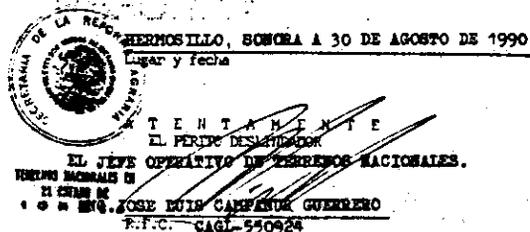
ubicado en el Municipio de NOCTEZUMA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "TERRETIARI" DE HNOS. MONJE GALLEGOS
 "LA HUERTA Y LA GOTERA" DE FCC. RODRIGO SOTO FIGUEROA
 AL SUR.- "PUERTO DEL BAVISO" DE CELINA RONLES LOUSTANAU
 AL ORIENTE.- "TERRETIARI" DE HNOS. MONJE GALLEGOS
 AL PONIENTE.- "LA HUERTA" Y "LA GOTA" DE FRANCISCO SOTO FIGUEROA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL

por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NOCTEZUMA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN No. 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO
 El Dato No. 1. C. CAGL-550924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085 de fecha 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990, expedido en el número 104554, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL BORDILLO", ubicado en el Municipio de SALTO.

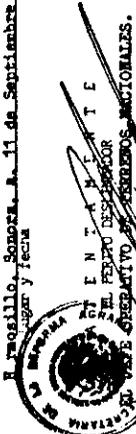
aprobada de 787-07-00 del Estado de SONORA, con superficie ----- Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "TERRENO OCUPADO POR EL C. FRANCISCO GELAYA".
- AL SUR.- "TERRENO PRESUNTO NACIONAL".
- AL ORIENTE.- "TERRENO OCUPADO POR LOS C.C. JOAQUIN Y MIGUEL PARRA LOPEZ, "ENTRO LA ARIZONA".
- AL PONIENTE.- "TERRENO OCUPADO POR LOS C.C. JOAQUIN Y MIGUEL PARRA LOPEZ."

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Día Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL"; por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SALTO; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en CALLE SERDAN No. 17, OTE. OTE, CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

El Rosillo, Sonora, a 11 de Septiembre de 1990.



ING. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO,
EL ROSILLO, SONORA, C.P. 045-550924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085 de fecha 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990, expedido en el número 104554, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA LAGUNA DE LOS BOMBONES", ubicado por el C.

aprobada de 700-00-00 del Estado de SANHUERTA, con superficie ----- Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL PIELSCO BLANCO", DE LA C. ATLAGRACIA BRAVO VTA. DE VILLALOBOS."
- AL SUR.- "EL ZONETE", DEL C. ENRIQUE BURGAS."
- AL ORIENTE.- "ENTRO LOS COQUES".
- AL PONIENTE.- "MOROBARI", DEL C. JESUS BRAVO VALDEZ."

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Día Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL"; por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SANHUERTA; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en CALLE SERDAN No. 17, OTE. OTE, CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarse el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

El Rosillo, Sonora, a 10 de Septiembre de 1990.



ING. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO,
EL ROSILLO, SONORA, C.P. 045-550924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número 121321, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS CHINOS Y CAJON DEL ALISO", ocupado por el C. _____, ubicado en el Municipio de SAN JAVIER, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1647-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO SOYOPA

AL SUR.- EJIDO SAN JAVIER, "LOS GRASEROS" DE ARNOLDO C. AVILA VERDUGO

AL ORIENTE.- TERRENO NACIONAL

AL PONIENTE.- "LA CALERA" DE MARGARITA GARCIA DE PLATT

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL" Municipal de SAN JAVIER, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN No 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Lugar y fecha



INTENTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
TERRENOS NACIONALES
EL ESTADO DE SONORA
R.F.C. CAGL-550924

SECRETARIA DE PESCA

ACUERDO por el que se establece el tipo y características de Artes de Pesca que deberán utilizarse para la Captura de Camarón y Especies de Escama en los Sistemas Lagunarios-Estuarinos, Bahías del Golfo de California, en los límites de Sonora y Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Pesca.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE ARTES DE PESCA QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA LA CAPTURA DE CAMARON Y ESPECIES DE ESCAMA EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS-ESTUARINOS, BAHÍAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA, EN LOS LÍMITES DE SONORA Y SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCIONES I, II Y XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 1o., 2o., 3o., 4o., 15 FRACCION II, 17 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY FEDERAL DE PESCA Y 114 DE SU REGLAMENTO; Y CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Pesca regular el aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas para cuidar su conservación y hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras, particularmente la cantidad, tipo de artes de pesca y equipos, así como el PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA CAPTURA.

Que el aprovechamiento del Camarón en los sistemas lagunarios-estuarinos y bahías del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, ha generado el establecimiento de pesquerías comerciales de particular importancia económica y social que es necesario mantener por los ingresos y divisas que produce y por el número de empleos productivos que sustenta, tanto en su fase extractiva como en las de procesamiento, distribución y comercialización.

Que no obstante que los niveles de producción de camarón de estero y bahías se han mantenido estables con ligeras tendencias a incrementarse, presenta evidencias de la aplicación de un esfuerzo pesquero excesivo, al registrarse disminuciones en la duración de la temporada de pesca, así como en las tallas obtenidas y en la captura por unidad de esfuerzo.

Que en el desenvolvimiento de estas pesquerías ha venido proliferando el uso indiscriminado de diferentes tipos de artes de pesca no autorizada, como los denominados "Chinchorros Camaroneros de Línea", "Redes Suriperas" y aún algunas de uso prohibido como los "Chinchorros Camaroneros de Arrastre", comúnmente conocidos como "Chongos",

sin considerar los efectos negativos que producen no sólo en el recurso camarón, sino también sobre juveniles y reproductores de las diversas especies que en dicho estadios de desarrollo se encuentran presentes en los sistemas lagunarios-estuarinos y bahías, muchas de las cuales soportan pesquerías comerciales como las de especies de escama.

Que el empleo de este tipo de artes de pesca ha propiciado un incremento excesivo en el esfuerzo pesquero aplicado, así como también la pesca ilegal de camarón por parte de personas ajenas al sector cooperativo.

Que por otro lado, las artes de pesca utilizadas para la captura de especies de escama en sistemas lagunarios-estuarinos y bahías, han evolucionado de tal manera que en la actualidad la mayoría de ellas incide sobre las poblaciones de camarón presentes en la zona, situación que propicia la captura de este recurso reservado, por personas no autorizadas para ello y hace de la pesca de escama un factor adicional en la aplicación de un esfuerzo pesquero excesivo sobre el camarón en estas áreas.

Que el uso indiscriminado de las artes de pesca descritas ha generado perjuicios económicos al sector cooperativo y a las comunidades pesqueras en general, al reducirse la capacidad reproductiva de los recursos pesqueros y los tiempos de captura, razón por la cual la representación nacional del sector cooperativo a través de las diferentes Federaciones Regionales de Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera, ha solicitado se regule el aprovechamiento de camarón de aguas protegidas, para evitar su explotación excesiva, habiéndose suscrito para tal efecto diversos convenios de concertación de acciones entre diversas organizaciones cooperativas y la Secretaría de Pesca.

Que de mantenerse la problemática planteada, se pone en riesgo la permanencia de este importante recurso pesquero, por lo que se hace necesario controlar y regular el esfuerzo pesquero aplicado a estas pesquerías.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a las pesquerías de camarón y escama en los sistemas lagunarios-estuarinos y bahías correspondientes al Litoral del Océano Pacífico y Golfo de California entre los límites de los estados de Sonora y Sinaloa.

SEGUNDO.—La captura de camarón sólo podrá realizarse utilizando artes de pesca conocidas

como "Atarrayas", cuya luz de malla no podrá ser menor de una pulgada un cuarto (31.75 mm.).

TERCERO.—Provisionalmente se podrá capturar este recurso utilizando artes de pesca conocidas como "suriperas" o "dragonas", con luz de malla mínima de una pulgada un cuarto (31.75 mm.), exclusivamente en bahías, siempre y cuando se operen a la deriva, sin emplear la propulsión de la embarcación, ya sea mecánica o a vela.

La Unidad de pesca deberá estar compuesta por una embarcación de hasta veinticinco pies de eslora equipada con motor, una red "suripera" o "dragona" y un mínimo de dos pescadores.

Estas artes de pesca podrán utilizarse durante un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, período durante el cual la Secretaría de Pesca realizará las investigaciones necesarias para ratificar o suspender la autorización para utilizar dichas artes de pesca.

CUARTO.—La captura de especies de escama sólo podrá realizarse utilizando las siguientes artes de pesca:

A).—Redes agalleras con una luz de malla mínima de tres pulgadas (76.2 mm.).

El diámetro del hilo del paño de estas artes cuando estén construidas en nylon monofilamento será como mínimo del No. 0.45, igual a 5181.3 m/kg. y 212.3 TEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

Cuando el paño esté construido con hilo de nylon multifilamento, su diámetro mínimo será del No. 12, igual a 1285.5 m/kg. y a 855 RTEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

B) Chichorro playero con una luz de malla mínima en las alas de tres pulgadas (76.2 mm.) y una pulgada tres cuartos (44 mm.) en el bolsó.

El diámetro del hilo del paño de estas artes cuando estén construidas en nylon monofilamento será como mínimo del No. 0.60, igual a 3095.9 m/kg. y a 355.3 TEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

Cuando el paño esté construido con hilo de nylon multifilamento, su diámetro mínimo será del No. 15, igual a 922 m/kg. y a 1084 RTEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

c).—Palangre escamero con anzuelos o trampas para peces.

D).—Atarrayas escameras cuya luz de malla no podrá ser menor de dos pulgadas y media (63.5 mm.).

El diámetro del hilo del paño de estas artes cuando estén construidas en nylon monofilamento será como mínimo del No. 0.50, igual a 4444.4 m/kg. y a 247.4 TEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

Cuando el paño esté construido con hilo de nylon multifilamento, su diámetro mínimo será del No. 12, igual a 1285.5 m/kg. y a 855 RTEX, o su equivalente en el caso de que se utilicen otros materiales en la construcción de los paños.

Para los efectos de este Acuerdo, por luz de malla se entenderá la distancia interna que separa dos nudos opuestos de la malla en el sentido del paño.

QUINTO.—Queda prohibido utilizar artes de pesca distintas a las especificadas en este Acuerdo para la captura de camarón y escama en las zonas previstas en el mismo.

SEXTO.—Quienes utilicen artes distintas a las señaladas serán sancionados en los términos de la Ley Federal de Pesca y su Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea levantada la veda de camarón en los sistemas lagunarios y estuarinos de la zona que comprende dicho acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.—Los permisos para la pesca comercial de camarón y de especies de escama en los que se hubiere autorizado de manera expresa el empleo de artes de pesca diferentes a las autorizadas mediante este Acuerdo, deberán ser canjeados por otros cuyos términos y condiciones se ajusten a las disposiciones del presente Acuerdo, para cuyo efecto sus titulares dispondrán de un plazo comprendido desde la fecha de publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, hasta la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO TERCERO.—Provéase la publicación inmediata de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de septiembre de 1990.—La Secretaría de Pesca, María de los Angeles Moreno Uriegas.— Rúbrica.

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 162

CIUDAD OBREGON, SONORA.
MEXICO

----- PRIMERA CONVOCATORIA -----

----- Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los Señores ac-
cionistas de la Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A de C.V., a la Asamblea-
General Extraordinaria que celebrará en ésta Ciudad el día 22 de Octubre de 1990
a las 10 Horas, en el domicilio de la Unión, Avenida Miguel Alemán número 666 --
Sur. De acuerdo con la siguiente:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- I.- Nombramiento de Escrutadores, resultado del Escrutinio e instalación
de la Asamblea.-----
- II.- Proyecto sobre reformas a la Escritura Constitutiva para adecuarla a
las últimas reformas y adiciones a la Ley General de Organizaciones y Activida-
des Auxiliares del Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el
día 03 de Enero del año en curso.-----
- III.- Ampliación del ramo a que se dedica la Unión para que en adelante --
sea mixta en los términos de la fracción IV del Artículo 39 reformado de la Ley-
General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.-----
- IV.- Discusión y aprobación en su caso de las reformas que se proponen a-
la Escritura Constitutiva, de acuerdo con el proyecto presentado.-----
- V.- Otros asuntos generales relacionados con los puntos anteriores que -
sean de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.-----

41261.26

Cd. Obregón, Sonora., Septiembre 18 de 1990.-

SR. LAMBERTO ANTILLON VALENZUELA.
Presidente.

SR. FERNANDO ICEDO MARQUEZ.
Secretario.

*Central Quirúrgica, S. A. de C. V.***SANATORIO**

SINALOA 841 NORTE TELEFONO 3.60.25

CIUDAD OBREGON, SONORA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE JULIO DE 1990.

ACTIVO

Circulante
Bancos

\$ 1'654,684

Suma total Activo

1'654,684

PASIVO

Circulante

0

Suma total Pasivo

0

CAPITAL

Capital Social
Utilidades acumuladas

25,000

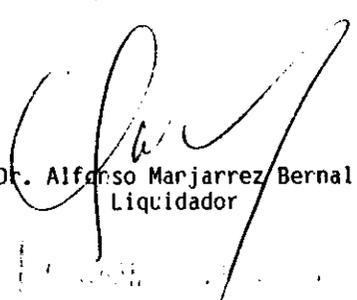
1'629,684

1'654,684

Suma Pasivo y Capital

1'654,684

A1775 20 23 26



Dr. Alfonso Marjarrez Bernal
Liquidador

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 692/90, JUAN MARTINEZ HAROS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO SIGUIENTE PREDIO DE AGOSTADERO: PREDIO DENOMINADO "LAS MINITAS", UBICADO EN LA POBLACION DE TRINCHERAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 224-01-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1902.97 y 2519.00 METROS CON ENRIQUE MENDOZA Y DARIO RODRIGUEZ; AL SUR, 2864.61 METROS CON DOLORES MARTINEZ HAROS; AL ESTE, 434.90 METROS CON ENRIQUE MENDOZA; AL OESTE, 1595.41 METROS CON EDGARDO JIMENEZ. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL EN LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

H.CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LICENCIADA EN DERECHO
MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1860 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 635/90, DOLORES MARTINEZ HAROS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO DEL SIGUIENTE PREDIO DE AGOSTADERO: PREDIO DENOMINADO "LAS MINITAS", UBICADO EN LA POBLACION DE TRINCHERAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-72-00 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1854.00 METROS CON JUAN MARTINEZ HAROS; AL SUR, 1514.00 METROS RITA MARTINEZ HAROS; OESTE, 300.00 METROS RITA MARTINEZ HAROS; ESTE, 20 METROS CON LUIS CAMOU CONTRERAS, MAS 438.00 METROS LINEA QUEBRADA, CON ENRIQUE MENDOZA. TOTAL 458 METROS, LADO ESTE. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

H.CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LICENCIADA EN DERECHO
MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1861 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

LUCIA MORELOS RAMIREZ PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION TESTIMONIAL ADPERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR TERRENO URBANO LOCALIZADO AL PIE DEL

CERRO GANDAREÑO, A LA ALTURA DE LA CALLE 9 y AVENIDA XIII DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 205.6(SIC) METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 15.00 METROS COLINDANDO CON CERRO; SUR, 15.00 METROS COLINDANDO CON GUADALUPE ESCAMILLA CANACHO; ESTE, 13.50 METROS COLINDANDO CON DOROTEA AMADOR DE AVALDEZ(SIC); OESTE, 13.50 METROS COLINDANDO CON MANUEL BUSTAMANTE y LORENZO LANGARICA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CITENSE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1486/90.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 24 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1871 23 26 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JESUS FRANCISCO CASTRO NAVARRO, PROMOVIO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A EFECTO QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL LOTE NUMERO 16, MANZANA 71, DEL CUARTEL CALLE DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SUR, 10.00 METROS CON CARRETERA A MANIA KINO; AL ESTE 25 METROS CON CALLE 70 DE NOVIEMBRE; AL OESTE, 25 METROS CON LOTE NUMERO 15. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS OCTUBRE 16 AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 817/90.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 7 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PINA
RUBRICA

A1877 23 26 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. MIGUEL NOVARET DE LA ROSA PROMOVIO EN LA VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A EFECTO QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL LOTE NUMERO 16, MANZANA 94 DEL CUARTEL CALLE 12, CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE, 10 METROS CON LOTE 8; AL SUR 10 METROS CON CALLE FLORES MACON; AL ESTE 25 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE 15. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9.00 (NUEVE) HORAS, OCTUBRE 16 AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 922/90.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1878 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO NUMERO - 574/86, SE ORDENO NOTIFICAR A LOS HEREDEROS DE MARIA LUISA MOLINA BUELNA, EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, QUE ENTRE OTRAS COSAS DICE: VISTO EL ESCRITO DE CUENTA PRESENTADO POR JORGE MARTINEZ CALDERON, MEDIANTE EL CUAL RENUNCIÓ AL CARGO DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE MARIA LUISA MOLINA BUELNA, DESE VISTA A LOS HEREDEROS INTERESADOS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA EL EFECTO DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1946 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE LUIS MEXIA PARADA EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO AHUMADA CASTELO, EXPEDIENTE NUMERO 1420/89, SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE Y CASA HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN EL LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DIEZ METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; SUR, IGUAL MEDIDA CON LOTE SEIS; ESTE, VEINTIDOS METROS CON LOTE SIETE; OESTE, IGUAL MEDIDA CON LOTE TRES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.

LA SECRETARIA SEGUNDA
P.D. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1947 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MARIA OTILIA URIAS DUARTE.- JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EL C. MARTIN RODRIGUEZ RAMOS EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 943/90.-

SAN LUIS R.O. SON., AGOSTO 30 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1948 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MIRNA TORIBIO ARANGUREN.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EN SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR LUIS CONCHA CERA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1137/90

SAN LUIS R.C. SON., SEPTIEMBRE 11 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A1949 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 665/89, PROMOVIO LIC. CARMEN ELISA VALENZUELA DIAZ VS. AMADO ISLAS ESPITIA, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION S/N, UBICADO EN LA CALLE TEHUANTEPEC, ENTRE CAMPODONICO Y MARSELLA, NUMERO 86 CIUDAD HERMOSILLO, SONORA; ASI COMO DEL SOLAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE EL LIC. RAFAEL DE LA MORA; AL SUR CON

PROLONGACION DE LA CALLE TEHUANTEPEC; - AL ESTE CON PROPIEDAD DE ERNESTO CAMOU y MARIA RUIZ DE VILLEGAS VIUDA DE LOPEZ DEL CASTILLO; AL OESTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA EMILIA VIUDA DE ENCINAS. SIRVIENDO BASE DE REMATE: \$199'000,000.00 M.N., y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. CONVOQUESE - ACREEDORES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P.LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1952 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIENDO VICTOR ALFONZO MUÑOZ ACOSTA CONTRA GREGORIO LORENZO BELTRAN SALCIDO, SEÑALAN- DOSE LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO TENGA LUGAR - ESTE JUZGADO REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES URBANOS BALDIOS II y III, SIGUIEN- TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20. 00 METROS CON MARIQUITA NUÑEZ; SUR, 20. 00 METROS CON CALLE DR. CANESSI; ESTE, 30.00 METROS CON SOLAR UNO; AL OESTE, - 30.00 METROS CON SOLAR IV. SIRVIENDO - BASE REMATE \$12'000,000.00 M.N. PRECIO AVALUO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCE- RAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POS- TORES, EXPEDIENTE 208/90, LOCAL ESTE - JUZGADO.

H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1955 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 975/88, RELATI- VO AL JUICIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TI- TULO, PROMOVIDO POR RICARDO ACEDO SAMA- NIEGO, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICI- PAL Y EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTA- MIENTO DE HERMOSILLO, EN CONTRA DE JOSE- FINA DURAN GARCIA, POR AUTO DE FECHA - CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EMPLACESE A LA MISMA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIO- DICO EL IMPARCIAL. POR TRES VECES CON- SECUTIVAS, FIJANDOSE ADEMAS EN LOS ES- TRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTESTE LA DE- MANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE HUBIERE QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO CO- NOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RE- CIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y - AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ES- TRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE

TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SE- CRETARIA.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A1959 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 877/89, RE- LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CON- TRA DE SERGIO MIRANDA FLORES, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 11 - DE - OCTUBRE DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1 CADENA DE ESLABONES DE - 22", CON PESO DE 18.2 GRs. \$1'156,000.00 1 CADENA PLANA DE 23", CON CHAPA DE ORO CON PESO DE 12.8 GRs.: \$384,000.00; 1 - ESCLAVA DE 16 ESLABONES, CON UN PESO DE 29.5 GRAMOS: \$1'800,000.00; 1 CRUCIFIJO CON PESO DE 9.5 GRAMOS: \$600,000.00; 1 MEDALLA DE 1.5" DE DIAMETRO, CON EL SA- GRADO CORAZON Y LA VIRGEN DE GUADALUPE CON PESO DE 13.0 GRs. \$520,000.00. CON UN PRECIO TOTAL DE LAS JOYAS: \$4'460, 000.00. SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA - CANTIDAD DE: \$4'460,000.00 (CUATRO MI- LLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA - QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE - DICHO AVALUO.

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 27 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1960 26 27 28

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/89, RE- LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., EN CON- TRA DE JAVIER ENRIQUE LIZARRAGA MENDEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HRS. DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1990, PARA QUE SE SACA- RA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS - SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES, - MARCADO CON EL NUMERO 20, CON SUPERFI- CIE DE 7-50-00 HECTAREAS, CUYAS COLIN- DANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE - CON LOTE NUMERO 19; AL SUR CON LOTE NU- MERO 21; AL ESTE CON LOTE NUMERO 62; y AL OESTE CON LOTE NUMERO 26.- 2.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 25, CON SUPERFI- CIE DE 8-00-00 HECTAREAS, CUYAS COLIN- DANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE - CON LOTE NUMERO 24; AL SUR CON LOTE NU- MERO 26; y AL ESTE CON LOTE NUMERO 25.- 3.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS

CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 27 CON SUPERFICIE DE 9-50-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE - CON LOTE NUMERO 26; AL SUR CON LOTE NUMERO 28; AL ESTE CON LOTES NUMEROS 66 y 67; y AL OESTE CON LOTE NUMERO 26.- 4.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 28, CON SUPERFICIE DE 11-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE - CON LOTE NUMERO 27; AL SUR CON LOTE NUMERO 29; AL ESTE CON LOTE NUMERO 67; y AL OESTE CON LOTE NUMERO 28.- 5.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 29, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO 28; AL SUR CON LOTE NUMERO 30 AL ESTE CON LOTE NUMERO 68; y AL OESTE CON LOTE NUMERO 29.- 6.- LOTE DE TERRENO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 30, CON SUPERFICIE DE 15-00-00 HECTAREAS, CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LOTE NUMERO 29; AL SUR CON LOTE NUMERO 31; AL ESTE CON LOTES NUMEROS 68 y 69; y AL OESTE CON LOTE NUMERO 26.- SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$510'660,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1956 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CABINO CAZARES PEREZ.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO CECILIA SILVA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1693/90.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1963 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOCALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 520/90, MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ VASQUEZ PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO EN LA COLONIA 5 DE MAYO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS COLINDA CON LA CALLE GUSTAVO ESCOROZA; AL SUR 10.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO CURIEL RAMOS; AL OESTE 30.00 METROS CON EL SEÑOR ANDRES CARRILLO; AL ESTE CON MANUEL JARAMILLO, 30.00 MTS., RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS OCHO DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTOS INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOCALES, SONORA, AGOSTO 9 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1769 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
FRANCISCO RUIZ RUIZ, MARIA MAGDALENA VALENZUELA LOPEZ, ELIZAR TORRES MOLINA y ANTONIO LUGO RUIZ, PROMOVIERON ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 6/90, FIN DECLARARSE PRESCRITO SU FAVOR PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN LUCAS" UBICADO JURISDICCION MUNICIPIO BACANORA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, - PREDIO LAS MORAS, POSESION ó PROPIEDAD FRANCISCO TANORI RUIZ; SUR, PREDIO EL MEZQUITE, PROPIEDAD DE LA SUCESION RICARDO R. VALENZUELA GARCIA, QUE REPRESENTA ING. LUIS CARRILLO MICHEL; ESTE, PREDIO LOS MAUTOS; y OESTE, PREDIO PENASCO AZUL, POSESION ANTONIO LUGO RUIZ, y PREDIO EL SANTO NIÑO, PROPIEDAD JORGE RUIZ RUIZ.- JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIEZ DE OCTUBRE AÑO CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.

SAHUARIPA, SONORA, AGOSTO 29 DE 1990
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO
RUBRICA
GUADALUPE BIEBRICH CORDOVA
RUBRICA

A1780 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. JULIAN VALENTIN ISLAS ROJAS PRESEN-
TARSE EN ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFOR-
MACION TESTIMONIAL (INFORMACION AD-PER-
PETUAM) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/90,
OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO IN-
MUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRAC-
CION DEL LOTE NUMERO 290, MANZANA 232
DE LA COLONIA JUAREZ, CON SUPERFICIE DE
78.75 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO
DE NAVOJOA, SONORA, CON LA SIGUIENTE -
LOCALIZACION: - - - - -
LADOS DIST.RUMBOS COLINDANCIAS
0-1 3.15 S-N HUMBERTO ISLAS. -
1-2 25.00 W-E JAVIER ALMADA. -
2-3 3.15 N-S CALLE RINCON. -
3-0 25.00 E-W JULIAN VALENTIN ISLAS R
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION
COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HO-
RAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL -
AÑO EN CURSO.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C.MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A1950 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1057/90, MARIA ELSA BOJORQUEZ
DE CHONG PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU
FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE 6, MANZANA
NUMERO 1, COLONIA OCCIDENTAL, CON UNA
SUPERFICIE DE 252.00 METROS CUADRADOS Y
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
NORTE, 8.40 METROS CON CALLE LUIS BA-
SURTO GUZMAN; SUR, 8.40 METROS CON CA-
LLEJON SIN NOMBRE; ESTE, 30.00 METROS -
CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CHONG PEREZ;
OESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE -
RAUL PACHECO DUARTE. RECEPCION INFOR-
MACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS -
TRECE HORAS DIA VEINTISEIS NOVIEMBRE -
AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO -
INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A
DEDUCIRLOS, ESTE JUZGADO.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1990
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1951 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO PROMOVIO -
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (PRES-
CRIPCION POSITIVA), EXPEDIENTE 716/90,
SOBRE UN TERRENO URBANO UBICADO DENTRO

DE LA MANZANA 12-A DEL PLANO DEL FUNDO
LEGAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
METROS (SIC). COLINDANCIAS: AL NORTE CON
11.85 METROS CON JUAN MATEO DUEÑAS -
QUINTERO; AL SUR EN 4.30 METROS CON -
JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO y EN 11.85 -
METROS CON CALLE SEXTA; AL ESTE EN 19.35
METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO y AL OESTE
CON 4.30 METROS y 3.00 METROS, 1.96 ME-
TROS, 2.85 METROS y 7.24 METROS, CON -
JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO. TESTIMONIAL
DESAHOARSE A LAS 11.00 HORAS DEL DIA -
22 DE OCTUBRE DE 1990.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1953 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 417/90, JUICIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ERNESTINA CASTRO
DE DE LA CRUZ y JOSE DE LA CRUZ CARPENA
PROMOVIDO POR FRANCISCO DE LA CRUZ CAS-
TRO. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN -
CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A
LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA
EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ -
HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO
EN CURSO.-

MAGDALENA DE KINO, SON. AGOSTO 24 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1864 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 412/90, JUICIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO RIVERA
ARVIZU, PROMOVIDO POR LYDIA CALDERON -
VIUDA DE ARVIZU. CONVOCASE QUIENES SE -
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES, A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE
SE CELEBRARA EN LOCAL DE ESTE JUZGADO,
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE
DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON. AGOSTO 24 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1865 23 26

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 268/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA CARMEN CELIS DE PERALTA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA JEEP, TIPO J-164 GRAND WAGOONER, 1985 COLOR NEGRO, CHASIS 5N6G-00784, CERTIFICADO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS - 6217622 y PLACAS VWL-489. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO DIEZ HORAS CINCO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$22'500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 4 DE 1990
LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1888 24 25 26

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 1008/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA RAYMUNDO MUNGUIA GONZALEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 10, MANZANA 231 DEL CUARTEL EL SAHUARO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 10.00 METROS CON AVENIDA; AL SUR 10.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE 20.00 METROS CON CALLE y AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 9. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO ONCE HORAS DIA OCHO OCTUBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1990
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A1889 24 25 26

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 650/89 PROMOVIDO POR BANCA SERGIN, S.N.C. VS. ALBA AZUCENA ORTIZ ROSALES; FIJANDOSE DIEZ HORAS OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN:

CASA-HABITACION, UBICADA PRIVADA CINCO y 12 DE OCTUBRE, FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE, SUPERFICIE 204.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 7; SUR, 12.00 METROS CON PRIVADA 5; ESTE, 17.00 METROS CON CALLE 12 DE OCTUBRE; OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 9. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: \$65'942,000.00 Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A1891 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1642/89, PROMOVIDO JORGE R. ACOSTA CONTRA ARTURO AGUIRRE CUEVAS, FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL, MODELO 1981, PLACAS UV-5262, MOTOR NUMERO 1703LAM112573. - SIRVIENDOSE BASE PARA REMATE: \$8'500,000.00. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, AVALUO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1904 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL. PROMOVIDO POR CATALINA VILLARREAL LOPEZ EN CONTRA DE JOSE LUIS LEMUS RETEGUIN. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO 18 y 19, MANZANA VI, COLONIA LA AURORA ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 26.50 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; SUR, EN DOS LINEAS DE 10.00 METROS y 27.00 METROS CON AVENIDA II; ESTE, 3.10 METROS CON CALLE; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 17. SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: \$179'358,750.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) - IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1400/87.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1905 24 26

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICO ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO -
1177/90, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO -
CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMO-
VIDO POR MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DE
FELIX y ALEJANDRO FELIX SANCHEZ EN CON-
TRA DE FRANCISCA OLIVARRIA LEYVA, CON EL
OBJETO DE QUE SE LES DECLARE COMO PRO-
PIETARIOS DEL LOTE 7 DEL CUARTEL 17 DE
ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 175
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES -
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON
CALLE; AL SUR CON LOTE NUMERO 29; AL ES-
TE CON LOTE NUMERO 8; AL OESTE CON LOTE
NUMERO 26. COPIAS DE TRASLADO EN LA SE-
CRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE -
JUZGADO; LO QUE SE COMUNICA EN VIA DE
NOTIFICACION PERSONAL, TENIENDO 60 DIAS
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1909 25 26 27

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICO ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO
1197/90, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMO-
VIDO POR SERGIO CORRALES REYES EN CON-
TRA DE MANUEL BELTRAN CAVADA, CON EL OB-
JETO DE QUE SE LE DECLARE COMO PROPIE-
TARIO DEL LOTE 20, MANZANA NUMERO 126
DEL CUARTEL XV DE ESTA CIUDAD, CON UNA
SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE CON LOTE 3, 10 METROS; AL SUR,
CALLE, 10 METROS; AL ESTE LOTE 21, 20 -
METROS; AL OESTE LOTE 19, 20 METROS. CO-
PIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRI-
MERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO; LO QUE
SE COMUNICA EN VIA DE NOTIFICACION PER-
SONAL, TENIENDO 60 DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1910 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: FERNANDA AMARILLAS RA-
MIREZ.- AUTO FECHA ENERO NUEVE AÑO EN
CURSO, TUVOSE RADICADO JUICIO ORDINARIO
CIVIL PROMOVIDO POR JESUS VELAZQUEZ -
AOSTA y CELIA SOQUI ROMAN EN CONTRA DE
MANUEL ROBLES ALATORRE y FERNANDA AMA-
RILLAS RAMIREZ; PROTESTANDO IGNORAR DO-
MICILIO, ENPLACENSE MEDIO EDICTOS, PARA
DENTRO TERMINO TREINTA DIAS PARTIR FE-
CHA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA

EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIA TRASLADO
SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, PRE-
VINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO ESTA CIU-
DAD OIR/NOTIFICACIONES, APERCIBIMIENTO
LEGAL. EXPEDIENTE NUMERO 1867/89.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A1911 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
MAGDALENA RODRIGUEZ BENAVIDES.-SE RADI-
CA JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NE-
CESARIO) BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1897/89
PROMOVIDO POR EL C. ALFONSO TALLA POR-
TILLO EN CONTRA DE MAGDALENA RODRIGUEZ
BENAVIDES; HACIENDOSELE SABER ESTA: QUE
TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PAR-
TIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CON-
TESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CON-
TRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NO-
TIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN -
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDAN-
DO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA, -
LAS COPIAS DE TRASLADO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 13 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1914 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CRISTINA HERNANDEZ ARVIEU.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO ISIDRO MACAZANI MARTINEZ, HA-
CIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA -
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-
DOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRAS-
LADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETA-
RIA. EXPEDIENTE NUMERO 1337/90.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1925 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
TOMAS RUVALCABA SANCHEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 577/90, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR ELIAS ROSAS MORENO EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 8 DE 1990
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1929 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 579/90, PROMOVIO EL C. LICENCIADO JAVIER RAMIRO PARRA O., CONTRA BLOQUERA ROMA Y OTRO; SEÑALANDOSE LAS 14.00 HORAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1990, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL - MARCA FORD, TIPO RABON O DE CARGA, MODELO 1974, NUMERO DE SERIE CDSJPU65383, - NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 3038676. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VEHICULO.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A1935 25 26 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
C. ROBERTO HAROS GONZALEZ.- EVA MUÑOZ RIVERA PROMOVIO JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) EN SU CONTRA. SE CONCEDE TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA, OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO SE LE HARAN EN ESTRADOS, AUN LAS PERSONALES. EXPEDIENTE NUMERO 450/90. COPIAS SIMPLES DE DEMANDA Y DOCUMENTOS A SU DISPOSICION, EN SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.-

MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1936 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1562/89, PROMOVIO MATERIALES ARQUITECTONICOS DE SONORA, S.A. DE C.V., VS. - WISTON BARCELO GARCIA. SEÑALARONSE DOCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA NUMERO 51-A, ZONA 3, - CIUDAD NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 351.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUROESTE 13.00 METROS CON CALLE CUARTA; SURESTE, 27.00 METROS CON LOTE 9; NORESTE, 13.00 METROS CON LOTE 19; NOROESTE, 27.00 METROS CON LOTE 11. SIRVIENDO BASE REMATE: \$6'318,000.00 M.N. y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO. CONVOQUESE ACREEDORES.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1939 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 636/90, RITA MARTINEZ HAROS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO SIGUIENTE PREDIO DE AGOSTADERO: PREDIO DENOMINADO "LAS MINITAS", UBICADO EN LA POBLACION DE TRINCHERAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 270-05-00 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 2144.14 METROS CON DOLORES MARTINEZ HAROS; SUR, 918 METROS CON RAUL BELTRAN; ESTE, 1640.00 METROS CON LUIS CAMOU CONTRERAS; OESTE, 2104.07 METROS, EDGARDO JIMENEZ. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 11.00 HORAS DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 23 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LICENCIADA EN DERECHO
MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1760 20 23 26

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
HUMBERTO LAFARGA NAVARRO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 610/90, PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 3005.00 METROS CUADRADOS - UBICADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICANDOSE AL NORTE CON 109.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; AL SUR EN 111.70 METROS CON JUAN LOPEZ; AL ESTE EN 10.85 METROS CON TERRENO DEL EJERCITO; AL OESTE EN 45.00 CON ANTONIO SOLAIZA RIOS SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1990, DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA EN LOCAL DE ESTE H. JUZ-

GADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

H. CABORCA, SONORA.

C. LIC. MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1762 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE FRANCISCA MORALES -
RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA -
DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1015/90.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1954 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JESUS JAIME OCAÑA. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y
UNO DE OCTUBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE NUMERO 1987/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1957 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL DAVILA
LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTIDOS OCTUBRE
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 534/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1958 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE MATILDE ROMO BUSTA-
MANTRE DE ROMO. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS
DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL -
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2020/90

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1962 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD. AUTO FECHADO TRECE DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RA-
DICOSE INTES-
TARIO A BIENES CARMEN
ENRIQUEZ VIUDA DE ROBLES, PROMOVIDO POR
MARIA DEL CARMEN ROBLES ENRIQUEZ. CON-
VOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS A DEDUCIR -
DERECHOS TERMINO ARTICULO 771 DEL CODI-
GO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. CELE-
BRACION JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE -
HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL -
AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 823/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, AGOSTO 22 DE 1990
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1879 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES
DE LUZ VIVANCO ARMENTA. CONVOCASE QUIE-
NES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HO-
RAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1352/90

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 23 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1882 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOSE MOROYOQUI AVILA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO -
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO
DE OCTUBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 1882/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1885 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTES-
TARIO BIENES DE MANUEL RAMI-
REZ GERMAN, EXPEDIENTE 677/90. CONVO-
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA
Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA DIECISIETE
DE OCTUBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 31 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1886 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD, AUTO DE FECHA CINCO DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA,
RADICOSE INTAMENTARIO A BIENES DE -
FRANCISCO MEDARDO MEZA BURRUEL, PROMO-
VIDO POR RAFAEL MANUEL VERDUGO CARDENAS
CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR
DERECHOS TERMINO ARTICULO 771 DEL CODI-
GO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. CELE-
BRACION JUNTA DE HEREDEROS A LAS CATOR-
CE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE
DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE 1187/90.-

SAN LUIS R.C.SON., SEPTIEMBRE 6 DE 1990
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A1868 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO A BIENES DE IGNACIO LARA ESPINOZA
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO -
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE
OCTUBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 1794/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1870 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIE-
NES DE MIGUEL MARTINEZ ESPINOZA. CONVO-
CASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO
TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARA-
SE DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE OCTUBRE
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 1152/90.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 20 DE 1990
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1872 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIE-
NES DE SANTOS LOPEZ LEYVA. CONVOCASE -
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TER-
MINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE -
DIEZ HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL -
AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
1493/90.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 23 DE 1990
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A1873 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO BIENES JOSE GIL SOL VALENZUELA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DE-
DUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTAR-
SE JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 11.00 -
HORAS, 27 DE SEPTIEMBRE, 1990. EXPEDIEN-
TE NUMERO 442/89.-

HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 10 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A1874 23 26

MARTIN RODRIGUEZ RAMOS.	30
LUIS CONCHA CERA.	"
LIC. CARMEN ELISA VALENZUELA DIAZ.	"
VICTOR ALFONSO MUÑOZ ACOSTA.	31
RICARDO ACEDO SAMANIEGO.	"
BANCOMER, S.N.C. (2)	"
CECILIA SILVA.	32
MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ VASQUEZ.	"
FRANCISCO RUIZ RUIZ y OTROS.	"
JULIAN VALENTIN ISLAS ROJAS.	33
MARIA ELSA BOJORQUEZ DE CHONG.	"
JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO.	"
BIENES DE ERNESTINA CASTRO DE LA CRUZ y OTRO.	"
BIENES DE RAYMUNDO RIVERA ARVIZU.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	34
BANCA SERFIN, S.N.C.	"
JORGE R. ACOSTA.	"
CATALINA VILLARREAL LOPEZ.	"
MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DE FELIX y OTRO.	35
SERGIO CORRALES REYES.	"
JESUS VELAZQUEZ ACOSTA y CELIA SOQUI ROMAN.	"
ALFONSO TALLA PORTILLO.	"
ISIDRO MACAZANI MARTINEZ.	"
ELIAS ROSAS MORENO.	"
LIC. JAVIER RAMIRO PARRA O.	36
EVA MUÑOZ RIVERA.	"
MATERIALES ARQUITECTONICOS DE SONORA, S.A. DE C.V..	"
HUMBERTO LAFARGA NAVARRO.	"
BIENES DE FRANCISCA MORALES RUIZ.	37
BIENES DE JESUS JAIME OCAÑA.	"
BIENES DE VICTOR MANUEL DAVILA LOPEZ.	"
BIENES DE MATILDE ROMO BUSTAMANTE DE ROMO.	"
BIENES DE CARMEN ENRIQUEZ VDA. DE ROBLES.	"
BIENES DE LUZ VIVANCO ARMENTA.	"
BIENES DE JOSE MOROYOQUI AVILA.	"
BIENES DE MANUEL RAMIREZ GERMAN.	"
BIENES DE FRANCISCO MEDARDO MEZA BURRUEL.	38
BIENES DE IGNACIO LARA ESPINOZA.	"
BIENES DE MIGUEL MARTINEZ ESPINOZA.	"
BIENES DE SANTOS LOPEZ LEYVA.	"
BIENES DE JOSE GIL SOL VALENZUELA.	"

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
 - a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
 - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON SELLO AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89